



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

CBD/COP/DEC/15/13
19 de diciembre de 2022

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

15ª reunión – Parte II
Montreal (Canadá), 7 a 19 de diciembre de 2022
Tema 15 B del programa

DECISIÓN ADOPTADA POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

15/13. Cooperación con otros convenios y organizaciones internacionales

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones XIII/24 y 14/30,

Reconociendo el papel crítico que desempeñan las medidas destinadas a la restauración, la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica para ayudar a abordar simultáneamente múltiples crisis mundiales, entre ellas el cambio climático y la contaminación, así como la pérdida de diversidad biológica,

Reconociendo el carácter independiente de los mandatos de los convenios relacionados con la diversidad biológica, otros acuerdos ambientales multilaterales y organizaciones internacionales, destacando la necesidad de observar plenamente sus respectivos mandatos y reafirmando que deberían promoverse sinergias impulsadas por las Partes en su aplicación a nivel mundial, regional y nacional, con arreglo a las prioridades establecidas en cada instrumento y a las circunstancias, capacidades y prioridades nacionales,

Reafirmando la importancia de profundizar la cooperación en la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos, así como de otros acuerdos ambientales multilaterales e iniciativas, incluidos entre otros los convenios y acuerdos relacionados con la diversidad biológica, los convenios sobre productos químicos y desechos y los Convenios de Río, a nivel mundial, regional, subregional, nacional y subnacional, de una forma que respete sus respectivos mandatos,

Poniendo de relieve la importancia que reviste la cooperación entre todos los convenios, organizaciones e iniciativas pertinentes para lograr los tres objetivos del Convenio y para implementar el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y hacer un seguimiento de los progresos en su implementación, de manera eficaz y oportuna, a fin de alcanzar sus metas y objetivos, su Misión para 2030 y su Visión para 2050,

Tomando nota del trabajo realizado por el Grupo de Gestión Ambiental de las Naciones Unidas y la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación para facilitar la atención de todo el sistema a la diversidad biológica y al marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020,

Acogiendo con aprecio el apoyo prestado por el Gobierno de Suiza para la organización de los talleres de consulta de los convenios relacionados con la diversidad biológica sobre el marco mundial de la

diversidad biológica posterior a 2020 (Berna I y II), y acogiendo con satisfacción los informes de ambos talleres¹,

Acogiendo con aprecio también el apoyo prestado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente al cumplimiento de las decisiones XIII/24 y 14/30 en lo que respecta a la profundización de sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica, incluida la organización del taller Berna II,

Acogiendo con satisfacción las contribuciones de otros convenios relacionados con la diversidad biológica, acuerdos multilaterales y procesos y organizaciones internacionales a la elaboración del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, entre otras cosas mediante su participación activa en el “proceso de Berna”,

Reconociendo que, con arreglo a sus mandatos, los acuerdos ambientales multilaterales pertinentes pueden hacer contribuciones específicas a la implementación de elementos del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal,

Acogiendo con aprecio el trabajo realizado por otras organizaciones para cumplir elementos de la decisión 14/30, incluidas, entre otras, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Internacional de las Maderas Tropicales y la Organización Mundial de la Salud,

Acogiendo con aprecio también la labor emprendida por la Asociación Mundial para la Conservación de Especies Vegetales para promover la conservación de las especies vegetales y contribuir a la Visión de la Diversidad Biológica para 2050, según lo descrito en la quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*² y la edición de 2020 del informe sobre la conservación de las especies vegetales³,

Haciendo notar la labor realizada para establecer un “Foro de costas mundial” en respuesta a los párrafos 15 y 16 de la decisión 14/30, así como de las resoluciones conexas aprobadas por la Conferencia de las Partes Contratantes en la Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas en su 13ª reunión⁴ y por la Conferencia de las Partes en la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres en su 12ª reunión⁵, que piden que se centre más la atención en los ecosistemas costeros,

Acogiendo con satisfacción las actividades de cooperación realizadas en el marco de los Convenios de Río,

Tomando nota de la resolución 5/5 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente sobre soluciones basadas en la naturaleza en pro del desarrollo sostenible⁶,

¹ Informe del Taller de Consulta de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 Berna, 10 a 12 de junio de 2019 (CBD/POST2020/WS/2019/6/2) e informe del segundo Taller de Consulta de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 (Berna II), (CBD/SBI/3/INF/29).

² Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (2020). *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica 5*. Montreal (Canadá).

³ Sharrock, S. (2020). *Plant Conservation Report 2020: A review of progress in implementation of the Global Strategy for Plant Conservation 2011-2020*. Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, Montreal (Canadá) y Botanic Gardens Conservation International, Richmond (Reino Unido). *Serie Técnica* núm. 95.

⁴ Resolución XIII.20 relativa al fomento de la conservación y el uso racional de los humedales intermareales y hábitats ecológicamente relacionados.

⁵ Resolución 12.25 relativa al fomento de la conservación de hábitats intermareales y costeros de otro tipo críticos para las especies migratorias.

⁶ UNEP/EA.5/Res/5.

Reconociendo el programa de trabajo renovable hasta 2030 de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas,

Acogiendo con aprecio la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas por la que se proclamó el período 2021-2030 Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas y la contribución que ello puede aportar a los objetivos del Convenio y al Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal,

1. *Acoge con satisfacción* las contribuciones de otros convenios relacionados con la diversidad biológica, acuerdos multilaterales y procesos y organizaciones internacionales a la profundización de sinergias en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

2. *Alienta* a profundizar la cooperación y las sinergias entre los convenios y acuerdos multilaterales pertinentes, según proceda y con arreglo a sus respectivos mandatos, autoridad jurídica y responsabilidades, mediante el establecimiento de marcos de cooperación o la renovación de aquellos existentes, según se requiera;

3. *Invita* a los órganos rectores de otros convenios relacionados con la diversidad biológica y acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, así como a organizaciones internacionales y otros programas pertinentes, a hacer suyo oficialmente el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal a través de sus procesos de gobernanza, según proceda, con el fin de respaldar su puesta en práctica y contribuir a la transparencia y al seguimiento de los progresos realizados en su implementación, entre otras cosas, mediante el uso de herramientas modulares y sinérgicas para la presentación de informes, como la Herramienta de comunicación de datos para los acuerdos ambientales multilaterales (DaRT);

4. *Invita también* a los órganos rectores de los convenios relacionados con la diversidad biológica y los acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, así como a organizaciones internacionales y otros programas pertinentes, a contribuir a la implementación y el seguimiento del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, en particular mediante un mayor fortalecimiento de la cooperación a nivel mundial, dentro de sus respectivos mandatos, y la profundización de sinergias entre sí, a impulsar la toma de decisiones que se apoyen mutuamente, a coordinar sus propias estrategias con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y a proponer asuntos clave para las deliberaciones temáticas facilitadas por el Grupo de Enlace de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica, teniendo en cuenta, donde proceda, las conclusiones del taller Berna II expuestas en el documento CBD/SBI/3/10;

5. *Invita* al Grupo de Enlace de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica, así como al grupo asesor oficioso sobre sinergias, a profundizar la cooperación, reducir las ineficiencias y facilitar las sinergias entre los jefes de las secretarías de los convenios relacionados con la diversidad biológica, entre otras cosas mediante consultas temáticas sobre asuntos clave para la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, y a proporcionar mensajes comunes o proyectos de recomendaciones que orienten la acción de sus respectivos órganos rectores;

6. *Alienta* a las Partes y a otros Gobiernos a trabajar junto con todos los interesados para implementar conjuntamente el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal en un espíritu de cooperación y apoyo mutuo a nivel mundial, regional, subregional, nacional y subnacional, en todas las esferas y todos los sectores, mediante programas de trabajo conjuntos bilaterales, donde proceda, y a través de instrumentos, mecanismos y procesos mundiales, regionales, subregionales, nacionales y subnacionales existentes;

7. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y alienta al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, así como a otras organizaciones internacionales pertinentes, a prestar apoyo a las Partes y a las secretarías de los acuerdos y convenios relacionados con la diversidad biológica a fin de profundizar las sinergias en las esferas prioritarias establecidas por sus Partes, incluido mediante la facilitación y puesta en práctica de medidas clave dirigidas a profundizar las sinergias a nivel nacional y regional, como se establece

en las decisiones XIII/24 y 14/30, en particular en lo que respecta a la presentación de informes y al uso de herramientas de apoyo, como la herramienta DaRT, la creación y el desarrollo de capacidad y la facilitación de vínculos entre los convenios relacionados con la diversidad biológica y los acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, de conformidad con los derechos y obligaciones internacionales;

8. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a seguir en estrecho contacto con las secretarías de los Convenios de Río y otras organizaciones conexas pertinentes en la celebración del Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas, y a presentar a la Conferencia de las Partes un informe sobre los progresos realizados con vistas a su consideración en su 16ª reunión;

9. *Invita* al Grupo de Gestión Ambiental de las Naciones Unidas a facilitar la coordinación en todo el sistema de las Naciones Unidas en pos de la consecución de los objetivos del Convenio, sus Protocolos y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, de manera una manera que respete plenamente los mandatos de los distintos acuerdos ambientales multilaterales y organizaciones internacionales;

10. *Insta* a las Partes, invita a otros Gobiernos e invita a organizaciones no gubernamentales, pueblos indígenas y comunidades locales, gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales, grupos de mujeres, grupos de la juventud, la comunidad empresarial y financiera, la comunidad científica, el sector académico, organizaciones confesionales, medios de comunicación y representantes de los sectores relacionados con la biodiversidad o que dependen de ella, entre otros, a reforzar las acciones tendientes a profundizar las sinergias en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la aplicación de los convenios relacionados con la diversidad biológica, los Convenios de Río y otros acuerdos multilaterales e iniciativas pertinentes, a nivel nacional, entre otras cosas a través de sus procesos nacionales de coordinación, planificación, revisión y presentación de informes, incluido por medio de plataformas comunes de presentación de informes de carácter voluntario ya existentes, como la herramienta DaRT, en consonancia con las opciones de acción a nivel nacional dispuestas en el anexo I de la decisión XIII/24, y con arreglo a las circunstancias y prioridades nacionales;

11. *Alienta* a las Partes a aplicar el Convenio y otros convenios y acuerdos multilaterales relacionados con la diversidad biológica en los que sean Partes de una forma complementaria, incluido en la revisión y actualización de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, a fin de hacer posible la implementación eficaz del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

12. *Invita* a la Alianza Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales a preparar, con el apoyo de la Secretaría, un conjunto de acciones complementarias relacionadas con la conservación de las especies vegetales para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal que esté armonizado con la versión final del Marco y otras decisiones pertinentes adoptadas por la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión, así como experiencias anteriores en la aplicación de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales, descritas en la quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* y el informe de 2020 sobre la conservación de las especies vegetales, para que sea considerado en una reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que se celebre con posterioridad a la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes;

13. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a aprovechar el proceso de Berna y seguir fortaleciendo la cooperación y la colaboración entre los convenios relacionados con la diversidad biológica, contribuyendo a la implementación eficaz y eficiente del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal mediante la facilitación de un proceso de cooperación entre las Partes en los convenios relacionados con la diversidad biológica pertinentes;

14. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que participe y alienta a las Partes a participar activamente en el proceso de Berna sobre la cooperación entre las Partes en los diversos convenios relacionados con la diversidad biológica facilitado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

contribuyendo así a la implementación eficaz y eficiente del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

15. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Identifique, desarrolle y proporcione información y apoyo técnico que ayude a alentar a otros convenios relacionados con la diversidad biológica, acuerdos ambientales multilaterales, organizaciones internacionales y otros programas pertinentes y prestarles asistencia para que contribuyan a la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y, en consulta con sus secretarías, identifiquen oportunidades de cooperación con los convenios relacionados con la diversidad biológica y otros acuerdos ambientales multilaterales y organizaciones pertinentes, específicamente para ayudar a lograr los objetivos y metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, y proporcione una lista de iniciativas y planes de acción pertinentes para que sea examinada por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su cuarta reunión;

b) En consulta con las Partes y las secretarías de los convenios relacionados con la diversidad biológica, otros acuerdos multilaterales y procesos y organizaciones internacionales, tomando como base, siempre que sea posible, los mecanismos existentes, continúe poniendo en práctica las acciones clave indicadas en las decisiones 14/30 y XIII/24 para profundizar las sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica y cooperar con otros acuerdos multilaterales pertinentes a nivel internacional, de una manera compatible con sus mandatos;

c) Continúe trabajando con el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y el Foro Permanente sobre los Afrodescendientes acerca de temas relacionados con la diversidad biológica y los conocimientos tradicionales.

16. *Pide también* a la Secretaría Ejecutiva que impulse e invite a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y a la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza a impulsar, con sujeción a la disponibilidad de recursos, el Programa de Trabajo Conjunto sobre los Vínculos entre la Diversidad Biológica y la Diversidad Cultural, según proceda, en cooperación con iniciativas pertinentes de las Partes, otros Gobiernos y otras organizaciones, como la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, y que informe sobre los progresos en este sentido al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y otros mecanismos, según proceda;

17. *Pide además* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, intercambie información con la Organización Mundial de la Salud sobre el acceso a patógenos y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos en el contexto de la labor en curso en la Organización Mundial de la Salud en materia de prevención, preparación y respuesta ante pandemias.
